

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

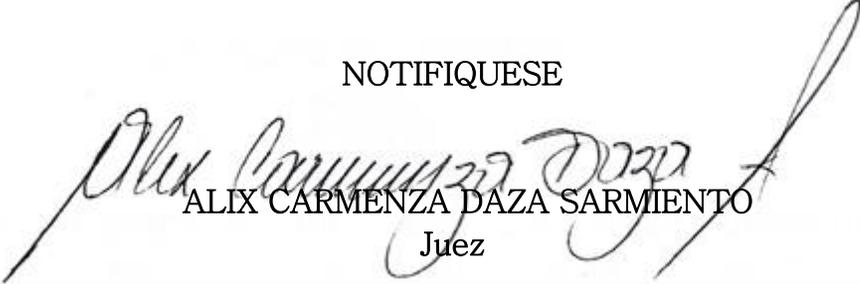
Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

En el escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante solicita el retiro de la demanda y la asignación de cita para dicho trámite, una vez revisado el expediente se observa que en el numeral tercero de la providencia de fecha 13 de junio de 2016 (fl.71), se ordenó el desglose de los mismos, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto y se ordenará regresar a la secretaría del despacho para asignar la cita. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Estese a lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia de 13 de junio de 2016 (fl.71), por lo antes expuesto.
2. Regrese el expediente a la secretaría para la asignación de la cita a la apoderada judicial del demandante, para el retiro del desglose.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2021 En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario